

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 4860

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

RADICACION

:EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

:COOPERATIVA PROGRESEMOS LTDA

:JHON FREDYS HERRERA CESPEDES c.c. 1.032.257.341

:76 001 40 03 007 2020 00111 00

CRISTIAN ANTONIO ESPINOSA MARTINEZ c.c. 1.112.485.217

La liquidación del crédito no fue objetada, sin embargo se observa que deberá ajustarse a los ordenamientos del mandamiento de pago contenido en auto No.889 de 16 de junio de 2021 y el auto No. 794 de 12 de enero de 2022 que dispuso seguir adelante la ejecución, y debida imputacion de abonos. Las costas están tasadas en \$489.000,00 M/CTE.

ABONOS	
\$2.899.620,00	23/06/2022
\$1.844.444,00	12/08/2022

La liquidación del crédito se refleja así:

CAPITAL	\$ 3.293.612	
INTERES AL ABONO	\$ 2.215.075	
ABONO	2.899.620,00	23/06/2022
A INTERES	2.215.075,00	
SALDO INTERESES	\$ -	
A CAPITAL	684.545,00	
SALDO CAPITAL	2.609.067,00	
INTERES AL ABONO	\$ 98.153	
ABONO	1.844.444,00	12/08/2022
A INTERES	98.153,00	
SALDO INTERESES	\$ -	
A CAPITAL	1.746.291,00	
SALDO CAPITAL	862.776,00	
SALDO INTERESES	56.747	
DEUDA TOTAL	\$ 921.523	

Se encuentran registrados títulos por **\$709.248,00 M/CTE**

Por tanto, se modificará la liquidación aportada, pero igualmente se dispondrá la entrega de dineros retenidos a la fecha como abono a la deuda.

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR Y APROBAR LA LIQUIDACION del crédito con corte a **31 de octubre de 2022 por \$921.523,00 M/CTE.**

Se advierte a las partes que en adelante deberán actualizar la liquidación de crédito conforme se indica en el 446 C.G.P.

SEGUNDO. ENTREGAR a la parte demandante a través de su apoderada judicial con facultad para recibir **DRA. CLAUDIA MARIA JIMENEZ BALLESTEROS C.C. 66.771.671 de Palmira**, los siguientes títulos como abono a la deuda:

469030002832926 10/10/2022 \$ 709.248,00

A través del área de depósitos judiciales infórmese la disponibilidad de la orden de pago al correo electrónico: **claudia-M-jimenez@hotmail.com**

NOTIFÍQUESE,
La Juez,


GLORIA EDITH ORTIZ PINZON

**JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS**

SECRETARIA

**En Estado No. 090 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior**

Fecha: 24-11-2022, 8 am

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
secretaria

2

Firmado Por:

Gloria Edith Ortiz Pinzon

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c473b4953030f14927f81b7194d8c42500ea1c2771a76c627948e160f2d889a9**

Documento generado en 23/11/2022 07:30:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>